

## CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN FUNDACIÓN PHI (ESPAÑA) y FUNDACIÓ CASA DEL TIBET (ESPAÑA)

### REUNIDOS

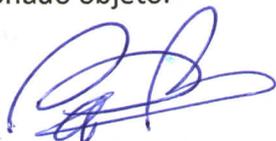
Por una parte, **Fundación Phi**, con CIF G 98148794, con domicilio en la Calle Ronda del Puig de Santa María nº 22, Urbanización Los Monasterios, Puzol, CP 46530 Valencia (ESPAÑA), representada en este acto por **Don Félix Balboa Lezáun**, con NIF 16044946-P y pasaporte BE559452, en su calidad de Presidente del Patronato.

De otra, **Fundació Casa del Tibet Barcelona**, con CIF G62736731, con domicilio en Carrer del Rosselló nº 181, CP 08036 Barcelona (ESPAÑA), representada en este acto por **Don Thubten Wangchen Sherpa Sherpa**, con NIF 47880142-F y pasaporte AAE916053, en su calidad de Presidente del Patronato.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración en actividades de interés general, a cuyo efecto:

### EXPONEN

- I. Que ambas instituciones realizan una activa labor de desarrollo, difusión y práctica de la Filosofía, el Yoga y la Meditación en sus respectivos países y a lo largo y ancho del mundo entero.
- II. Que existe identidad de filosofía en las actuaciones que ambas desarrollan con el mencionado objeto.



- III. Que en virtud de todo ello ambas partes deciden firmar el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto el hermanamiento entre ambas instituciones en el desarrollo, difusión y práctica de la Filosofía, el Yoga y la Meditación, mediante cualesquiera actividades organizadas al efecto y que con carácter meramente enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación:

1. Colaboración en actividades que promuevan la solidaridad y el desarrollo sostenible.
2. Colaboración en la promoción, financiación y ejecución de actividades en el ámbito de la educación y de la salud.
3. Organización de actividades para el fomento, la enseñanza y la práctica de la meditación y el yoga.
4. Organización de conferencias, charlas, coloquios, mesas redondas, cursos, seminarios y talleres de filosofía budista y vedántica.
5. Organización de eventos, exposiciones, proyecciones, publicaciones o cualquier otra actividad que permita dar a conocer la lengua, el arte y la cultura tibetanas.
6. Organización de visitas a sus respectivas sedes con grupos de personas interesadas en la filosofía, el yoga y la meditación.
7. Publicación, traducción y edición de libros.
8. Concesión de ayudas económicas entre sí para el desarrollo de sus respectivas actividades.
9. Organización de cualesquiera otras actividades que faciliten y promuevan el acercamiento entre la cultura oriental y la occidental.

El orden de los fines propuestos no implica un orden de prioridad de unos sobre los otros.



Segunda. Duración.

El presente convenio tendrá una duración indefinida, o hasta que una de las dos partes justifique y comunique con suficiente antelación (15 días) su deseo de darlo por terminado.

Tercera. Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que, en su caso, se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados.



**Félix Balboa Lezáun**

FUNDACIÓN PHI



**Thubten Wangchen Sherpa Sherpa**

FUNDACIÓ CASA del TIBET

En Barcelona, ESPAÑA, a 6 de Septiembre de 2013.